SisGeDo
CONSEJO REGIONAL
Doc. 1541486
Exp. 1311962

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 066-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de julio del 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria Nº 009-2023 del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 12 de julio del 2023, del tratamiento del noveno punto de agenda: "Tratamiento del Dictamen Nº 002-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE, sobre Aprobación del Monto para Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE REGIONAL 2023, ascendente a un monto total de S/.3 000,123.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES CON 00/100 SOLES)".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el artículo 39º de citada Ley Orgánica precisa que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las

autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: Debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, de fecha 20 de enero del 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su **artículo 12º - Aprobación del Presupuesto** prescribe que, previamente a la Autorización de PRCCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 020-2021-PRODUCE, modifica el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, indicando en su **Artículo 7° - Recurso para PROCOMPITE,** numeral 7.3, que los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 066-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Códigos Únicos de proyectos generados a través del SIPROCOMPITE. Asimismo, en su **Artículo 13° - Priorización de Cadenas Productivas**, establece que la Gerencia de Desarrollo Económico o quien haga sus veces del Gobierno Regional o Local elabora el Informe de Priorización de Cadenas Productivas para presentarlo a la OPMI de su respectiva entidad;

Que, mediante Memorando N° 600-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, el Gerente Regional de Desarrollo Económico – Ing. Adolfo Edwin García Ortiz, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Mg. Econ. Luis Alberto Herrera Sanjinéz, asignación presupuestal y emisión de informe de conformidad presupuestal para la Iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE GORE TUMBES 2023; mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, teniendo en cuenta que el monto presupuestal no podrá ser inferior al 5% n exceder el 15% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normatividad vigente, la misma que deberá cargarse al Código del Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de Proyectos Generados por PRODUCE;

Que, a través del Informe N° 147-2022-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto – CPC. Percy P. Zapata Apolo, hace de conocimiento al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el monto destinado para PROCOMPITE REGIONAL 2023; el mismo que asciende a la suma de S/.3´000,123.00 (Tres Millones Ciento Veintitrés con 00/100 soles), equivalente al 2.16% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos a diciembre de 2023;

Que, mediante el Informe Nº 519-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones – Ing. Víctor Puño Lecarnaqué, alcanza al Gerente Regional de Desarrollo Económico - Ing. Adolfo Edwin García Ortiz, el informe de sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE REGIONAL 2023, para que sea derivado al Consejo Regional para su aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que de conformidad con el Informe N° 376-2023/GOB. REG TUMBES-GGR/ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Mg Abog. José Manuel Suarez Maza, alcanza al Consejero Regional – Ing. Diego Alemán Ramírez, Opinión Legal sobre la Aprobación del Monto para Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE REGIONAL 2023, en el cual opina que es **VIABLE** la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, del monto total de S/.3´000,123.00 (Tres Millones Ciento Veintitrés con 00/100

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 066-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

soles), el mismo que equivale al 2.16% (de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos), para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, en el debate del Tratamiento del Dictamen Nº 002-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE, sobre la APROBACIÓN DEL MONTO PARA INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL 2023, ASCENDENTE A UN MONTO TOTAL DE S/.3 000,123.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES CON 00/100 SOLES)", el Sub Gerente de Promoción de Inversiones – Ing. Víctor Puño Lecarnaqué, detalló la importancia que tiene la aprobación de este dictamen para dinamizar la economía en la Región Tumbes; asimismo, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico manifestó que este punto de agenda ya había sido sustentado anteriormente en una Sesión Ordinaria, pero que no había sido aprobado porque faltaba socializar con los demás miembros del Consejo Regional y aún estaba pendiente cerrar algunos proyectos de años anteriores. En ese sentido, después de un arduo debate, el presente dictamen fue aprobado en el Pleno del Consejo Regional por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás normas conexas; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL MONTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA – PROCOMPITE REGIONAL 2023, el mismo que asciende a un monto total de S/.3´000,123.00 (Tres Millones Ciento Veintitrés con 00/100 soles), equivalente al 2.16% (de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos), conforme lo establece el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la correcta y eficiente utilización de los recursos asignados para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE REGIONAL 2023, debiendo hacer de conocimiento a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, de manera trimestral sobre los avances físicos y financieros del desarrollo y ejecución del mismo.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 066-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Tumbes, la autorización, implementación y ejecución de la PROCOMPITE con el objetivo de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora y transferencia de tecnología; asimismo, realicen el seguimiento adecuado y oportuno a la ejecución de los planes de negocio, en sus diferentes cadenas productivas, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, y su modificatoria con la Ley N° 31502, y normas reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL